

5. *Decide* que el Comité Plenario, además de hacer los preparativos para las negociaciones globales, examine cuestiones relativas a la adecuada preparación del período extraordinario de sesiones;

6. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que, teniendo presente la necesidad de establecer el nuevo orden económico internacional, reexaminen sus posiciones sobre los problemas económicos internacionales importantes, para que la Asamblea General pueda alcanzar resultados positivos en el período extraordinario de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que asigne la alta prioridad necesaria a todos los arreglos preparatorios del período extraordinario de sesiones y proporcione los servicios y recursos necesarios al respecto;

8. *Toma nota* de la versión preliminar del informe analítico²¹¹ que se solicitó en la resolución 33/198 de la Asamblea General y pide al Secretario General que presente y haga llegar a los gobiernos seis semanas antes del período extraordinario de sesiones el informe definitivo, de conformidad con el esquema, teniendo en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones, así como la labor en curso del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo y del Comité Plenario.

*109a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1979*

34/208. Sexta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento y recapitalización del Banco Mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también sus resoluciones 31/181 de 21 de diciembre de 1976 y 33/145 de 20 de diciembre de 1978, relativas a la recapitalización del Banco Mundial y la reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento,

Teniendo en cuenta el gran aumento de las necesidades de financiación externa de los países en desarrollo, sobre todo de capital a largo plazo en condiciones altamente favorables,

Consciente de que se necesita un margen de tiempo considerable para que los gobiernos contribuyentes tomen las medidas legislativas necesarias respecto de la reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, y teniendo presente que la facultad de contraer compromisos para la quinta reposición de la Asociación Internacional de Fomento expira en junio de 1980,

1. *Exhorta* a todos los países contribuyentes a que tomen las medidas necesarias para la pronta conclusión de las negociaciones para la sexta reposición de los

recursos de la Asociación Internacional de Fomento y a que tomen las medidas necesarias para esa sexta reposición a fin de lograr un incremento adecuado de los recursos de la institución en valores reales, tomando en consideración en la mayor medida posible la necesidad en rápido aumento que tienen los países en desarrollo de esos recursos, y los efectos de la inflación mundial;

2. *Insta* a los miembros del Banco Mundial a que adopten pronto medidas para aplicar la decisión de aumentar el capital del Banco a fin de asegurar un incremento adecuado de los préstamos del Banco a los países en desarrollo en valores reales.

*109a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1979*

34/209. Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral²¹²

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/177 de 21 de diciembre de 1976, por la cual aprobó el Estatuto del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral,

Recordando también sus resoluciones 32/113 de 15 de diciembre de 1977, y 33/85 de 15 de diciembre de 1978,

Tomando nota de la resolución 123 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²¹³ y la decisión 79/7 de 26 de junio de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²¹⁴,

Expresando su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para identificar y elaborar proyectos concretos que puedan ser financiados por el Fondo,

Expresando su decepción ante el bajo nivel de contribuciones para 1979 anunciado en la Conferencia de 1978 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo²¹⁵,

Observando que, como se informó al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los recursos con que cuenta el Fondo estarán totalmente comprometidos hacia fines de 1979 y que, a menos que se reciban recursos adicionales, no podrán emprenderse nuevas actividades de programación,

Observando además que la asistencia que se solicita al Fondo se relaciona con actividades complementarias, y, por lo general, de tipo diferente, de las financiadas por otras fuentes del sistema de las Naciones Unidas,

²¹² Véase también secc. I, nota 11.

²¹³ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

²¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1), cap. XXI, secc. M.*

²¹⁵ Véase A/CONF.96/SR.1 a 3 y corrección.